



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 27 - 2011
CONCEJO MUNICIPAL

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **veintidos** días del mes de **Septiembre**, del año **dos mil once**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, doña **Virginia Garrigo Riquelme**;

Aseo, Ornato y A. Verdes, don **Emardo Hantelmann**

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

Corporación Municipal, don **José Miguel Espinoza V.**

II.- Tabla.-

- a.- **Observaciones de Actas Anteriores.**
- b.- **Correspondencia.**
- c.- **Cuenta del Presidente.**
- d.- **Cuenta de Comisiones.**
- e.- **Asuntos Pendientes.**
- f.- **Tabla Ordinaria.**
- g.- **Varios.**

III.- Desarrollo.-

Prevía verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el Sr. **Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

Se explica por el **Secretario Municipal** que se encuentran para resolución del **H. Concejo Municipal** las Actas de las sesiones Ordinarias N°25 y N°26 – 2011, además de la extraordinaria N°8.

Añade, que se remitió además el acta de la sesión ordinaria N°24 con las observaciones formuladas en la sesión pasada por la concejala Sra. **Vivian maira Smith**.

Consulta si existen observaciones sobre las mencionadas actas.

No hay observaciones por parte de los señores concejales.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el presente:

ACUERDO N° 176 - 2011: Aprobar sin observaciones, las actas de las sesiones Ordinarias N°25 y N°26 – 2011, y extraordinaria N°8.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la **Secretaría del Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Actas N° 25, N° 26 y Extraordinaria N° 08 – 2011.
- b) Informe de comisión evaluadora “Almuerzo con el Adulto Mayor”.
- c) Memorando N° 605, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación “Informe Licitación Instalación Eléctrica Balneario II llamado”.
- d) Memorando N° 542, de la Dirección de Obras.
- e) Fotocopia del Diario Oficial, remitido por Asesoría Jurídica; Decreto N° 1.167, Ministerio de Hacienda.
- f) Fotocopia del Diario Oficial, remitido por Asesoría Jurídica; Ley N° 20.533, Ministerio de Salud.

g) Solicitud de Fono de Retiro Docente, acorde a la Ley N°20.501.-

h) Suscripción de Carta Compromiso.-

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**:

A.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Almuerzo con el Adulto Mayor”.

Se ofrece la palabra a don **Diego Castro Ugarte**, quien señala que en el marco de la presente licitación puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Ex. N°1041** de fecha 02 de septiembre del 2011, se ordenó el llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl

Dicha licitación pública, fue identificada en el referido portal del mercado público como: **ID: 2423- 63 – LE11.-**

El cierre de las ofertas a través del mercado público, se realizó el día 16 de Septiembre 2011, recibándose una sola oferta de parte del proponente: **CASINOS INTEGRADOS LTDA.**

Verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se procedió a la **Apertura Económica**, cuyo valor ofertado fue de **\$3.670** más IVA.-

En opinión de la aludida **Comisión Evaluadora**, considerando que hubo una sola oferta, la que además cumple con las exigencias establecidas en las Bases de esta licitación, y encontrarse dentro del presupuesto estimado, recomienda adjudicársela a dicha empresa.

A modo de información complementaria, indican que la Licitación realizada el año 2010, fue adjudicada a esta misma empresa por un valor unitario de **\$3.300** más IVA lo que significa una variación de **11,2 %**, que se encuentra dentro de los rangos normales.-

El concejal Sr. **Lucas Palacios Covarrubias** consulta si en ese precio se consideran las bebidas, informándose que así es.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta que de acuerdo a su experiencia en el rubro, y considerando el tipo y calidad del menú que ha entregado en años anteriores la aludida empresa, estima que los precios son adecuados.

Se formulan otras consultas por parte de los señores concejales presentes las que son respondidas en el acto por el funcionario mencionado precedentemente.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 177 - 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “ALMUERZO CON EL ADULTO MAYOR, COMUNA DE PUENTE ALTO”, identificada en el portal Mercado Público como 2423-63-LE11, al Oferente: CASINOS INTEGRADOS LTDA, RUT: 77.372.150-5, por un monto de: \$ 3.670.- más IVA. valor menú por persona, para los días 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, de Octubre del año 2011.

B.- Memorando N°605 de la SECPLAC.-

Se ofrece la palabra a don **Diego Castro Ugarte**, quien señala que mediante ese documento se remite para resolución del **H. Concejo Municipal** el Informe de la Comisión Evaluadora sobre la Licitación Pública denominada “ **Informe de Licitación Instalación Eléctrica Balneario Municipal II Llamado**”.-

Indica que al tenor del referido Informe de la Comisión Evaluadora, puede señalar que con fecha 19 de Agosto del 2011, se publicó el segundo Llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, el que se identificó con el N°2423 – 60 . LP11.

El acto de Apertura se realizó el día 08 de Septiembre del 2011, en el que participaron los siguientes proponentes:

- Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda;
- Armadat, y
- Ingecal.

El día 15 de septiembre del 2011, se efectuó la Evaluación Técnico - Económica y Administrativa, de dicha propuesta de acuerdo a los criterios establecidos en la pauta de evaluación y circunscrito a las respectivas Bases Administrativas, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferta Técnica de la empresa ARMADAT.

La Oferta Técnica presentada en el Anexo 4° presenta las siguientes irregularidades:

- El Formulario Anexo N°4 no cuenta con el título que identifica al oferente en conformidad a las respectivas Bases;
- El Anexo N°4 no cumple con presentar la cubicación de las partidas, lo que no permite dimensionar los trabajos a presupuestar.
- No cumple con las indicaciones de las Bases Administrativas punto 8.8.5 para la entrega del Anexo N°4. No desglosa detalladamente las partidas de acuerdo a lo solicitado en las bases, lo que es relevante para comprobar si tomó en cuenta todos los aspectos técnicos que presenta el proyecto. Asimismo, falta información de los aparatos eléctricos, de los accesorios de comando eléctrico y de trabajos a desarrollar en las instalaciones interiores. No cumple con la información detallada que se solicita.

En base a lo anterior se concluye que este oferente no cumple con las exigencias establecidas en las Bases Administrativas.

Oferta Técnica de la empresa INGECAL

La oferta técnica presentada en el Anexo N°4 presenta las siguientes irregularidades:

- el formulario Anexo N°4 no cuenta con el título que identifica al oferente de conformidad a las Bases.
- El Anexo N°4 no cumple con presentar la cubicación de las partidas, lo que no permite dimensionar los trabajos a presupuestar.
- No cumple con las indicaciones de las Bases Administrativas punto 8.8.5 para la entrega del Anexo N°4. No desglosa detalladamente las partidas de acuerdo a lo solicitado en las bases, lo que es relevante para comprobar si tomó en cuenta todos los aspectos técnicos que presenta el proyecto. Asimismo, falta información de los aparatos eléctricos, de los accesorios de comando eléctrico y de trabajos a desarrollar en las instalaciones interiores. No cumple con la información detallada que se solicita.

En conclusión el oferente INGECAL no cumple con las exigencias establecidas en las Bases.

Oferta Técnica de la empresa Eléctrica Puente Alto Ltda.

Analizados los antecedentes técnicos y la oferta técnica presentada en el Anexo N°4, se puede concluir lo siguiente:

- Presenta el formulario Anexo N°4 razonablemente con las exigencias establecidas en las Bases Administrativas;
- Presenta los antecedentes de la organización razonablemente con las exigencias establecidas en las Bases;
- Presenta los antecedentes del personal destinado a la obra razonablemente con las exigencias establecidas en las Bases.
- Presenta experiencia de la empresa razonablemente con las exigencias establecidas en las Bases.

En conclusión, el oferente **empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**, presenta antecedentes suficientes en el itemizado de los materiales y trabajos necesarios para el proyecto, y antecedentes necesarios para evaluar la calidad del trabajo.

El Oferente **Empresa Eléctrica Puente Alto Ltda** cumple con las exigencias establecidas en las Bases.

Análisis de la Oferta Económica

Debido al análisis de las ofertas técnicas en que sólo cumple el oferente **empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**, se procedió a la apertura de la oferta económica presentada por esta empresa.

Por existir una sola oferta no se aplica el proceso comparativo de la Evaluación.

Analizada la oferta de , el valor ofertado no satisface los intereses municipales, de manera que acogándose a lo dispuesto en el art. 12 de las Bases Administrativas, se evalúa rebajando algunas partidas en las cantidades que permite satisfacer razonablemente la ejecución del proyecto.

Efectuando un análisis que permita rebajar las Partidas sin afectar notoriamente el proyecto, se logró determinar las siguientes rebajas:

- Reducir a la mitad la instalación de luminarias exteriores;
- Eliminar la construcción de 1220 metros de zanja, la cual se ejecutará con recursos propios.
- Reducir a la mitad la instalación de postes metálicos, para la instalación de luminarias exteriores.

Luego de recalcular el proyecto considerando una disminución de partidas, el monto a contratar queda en un valor total de \$112.066.504.-

Conclusiones de la Evaluación Técnico - Económica.

Después de aplicar el proceso de análisis de los documentos, la empresa **empresa Eléctrica Puente Alto Ltda**, presenta con mayor consistencia los antecedentes técnicos, especialmente en lo referido a los detalles y cantidad de materiales y trabajos afines al proyecto, pero su elevado valor no resultaba conveniente para los intereses municipales.

En virtud de los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnico y económicos de la presente licitación, la aludida Comisión sugiere adjudicarle esta licitación los precios unitarios ofertados por un total de **\$112.066.604.- IVA incluido.-**

El plazo de ejecución de la obra, se ajusta al plazo de término del proyecto, estipulado en las Bases como plazo límite el 30 de Noviembre del 2011.

La concejala Sra. **Vivian Maira** manifiesta que el menor costo ofertado en esta nueva Licitación, obedecería a que se suprimieron algunas Partidas con relación a la anterior.

Se responde por el **Alcalde** que en este caso se privilegió el uso que se dará al recinto el que será preferentemente diurno, y por lo tanto, no era menester contar con tantas luminarias y de tanta potencia como en la licitación anterior. Añade que lo importante no es la iluminación misma, sino el equipamiento que permita el adecuado funcionamiento de las piscinas.

Se consulta por don **Lucas Palacios** respecto a las otras empresas.

El **Alcalde** indica que de acuerdo a los estudios que se hicieron al respecto, en el mercado local existen tres o cuatro empresas con experiencia probada en este rubro, en especial, con piscinas de tanta extensión lo que obliga a procedimientos distintos, y una de esas empresas es la que se presentó. Se ignoran los motivos por los cuales las otras empresas no continuaron con el proceso de licitación.

Se formulan otras consultas por parte de los señores concejales presentes las que son respondidas en el acto por el funcionario mencionado precedentemente.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 178 - 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Instalación Eléctrica Balneario Municipal, comuna de Puente Alto, 2° llamado”, identificada en el portal de compras públicas con la ID 2423-60-LP11, a Empresa Eléctrica Puente Alto Limitada, Rol Único Tributario N° 80.313.300-K, por la suma de \$ 94.173.617.- (noventa y cuatro millones ciento setenta y tres mil seiscientos diecisiete pesos), más I.V.A., y un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2011.-

C.- Memorando N°542 de la Dirección de Obras Municipales.

El **Secretario Municipal** señala que mediante ese documento la mencionada Unidad municipal da cumplimiento a su obligación legal establecida en el artículo 1.4.21 de la **Ordenanza General de Urbanismo y Construcción** de informar al **Concejo Municipal** de la nómina de los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados en el mes anterior.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas por los funcionarios presentes.

D.- Fotocopia del Diario Oficial, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que consta publicación del Decreto N°1.167 del Ministerio de Hacienda.

La Sra. **María Teresa Moreno Rojas** señala que mediante esa publicación se promulga el **Decreto N°1.167** del Ministerio de Hacienda que fija fecha de pago del último cuatrimestre del año 2011, para el sector público.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas por la aludida funcionaria.

E.- Fotocopia del Diario Oficial, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que consta publicación de la Ley N°20.533, del Ministerio de Salud.-

La Sra. **María Teresa Moreno Rojas** señala que mediante esa publicación se promulga la **Ley N°20.533** del Ministerio de Salud, la cual modifica el Código Sanitario, con el objeto de facultar a las matronas para que en otras materias, relacionadas con la planificación familiar y la regulación de la fertilidad, puedan prescribir métodos anticonceptivos, tanto hormonales –

incluyendoi anticonceptivos de emergencia - como no hormonales, y dsarrollar procedimientos anticonceptivos que no impliquen uso de técnicas quirúrgicas, todo ello en conformidad a las disposiciones de la **Ley N°20.418**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas por la aludida funcionaria.

F.- Plan de Retiro del Personal Docente.

Se explica por el **Alcalde** y por don **José Miguel Espinoza** que ha traído con esta fecha el **Plan de Retiro del Personal Docente**, porque sólo con esta fecha se recepcionó la última petición contemplada en dicho proyecto.

Indican que el total de docentes considerados en este proyecto, que está contemplado en el art. 9° Transitorio de la **Ley N°20.501**, es de doce personas.

Se consulta por la concejala Sra. **Sylvia Roubillard** respecto de los montos considerados en el referido **Plan de Retiro**.

Se responde por don **René Borgna** que el total de recursos asciende a la suma de **\$208.181.820.-** (doscientos ocho millones, ciento ochenta y un mil ochocientos veinte pesos), que se enteran con un **Aporte Fiscal extraordinario** de **\$68.394.315.-** (sesenta y ocho millones trescientos noventa y cuatro mil trescientos quince pesos) y con un **Anticipo de Subvenciones** de **\$139.787.505.-** (ciento treinta y nueve millones, setecientos ochenta y siete mil quinientos cinco pesos). Dicha suma deberá reintegrarse en 144 cuotas mensuales.-

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** consulta acerca del monto de bono por profesor.

Don **René Borgna** responde que eso no es similar en sus montos para todos, aun cuando es similar en cuanto a los beneficios contemplados, ya que por aplicación de las normas generales, les corresponde a un Bono de un mes por año, con tope de once meses.

Se formulan otras consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 179 - 2011: Aprobar el Plan de Retiro del Personal Docente y Solicitud de Recursos correspondientes para su pago contemplado en el Art. 9 transitorio de la Ley N° 20.501, el que en total alcanza a la suma de \$ 208.181.820.-, que se enteran con un APOORTE FISCAL EXTRAORDINARIO \$68.394.315.- y con un ANTICIPO DE SUBVENCIONES \$ 139.787.505.-, el cual será reintegrado en 144 cuotas mensuales.

G.- Compromiso de Financiamiento de Gastos de Mantención y Operativos.

Se explica por el **Alcalde** que se ha postulado por el **Municipio** el proyecto denominado “**Construcción Parque La Cañamera**”, a efectuarse bajo la modalidad y financiamiento del **Programa de Recuperación de Barrios**, del **Ministerio de la Vivienda y Urbanismo** (MINVU), el que tiene un presupuesto aproximado a los dos mil millones de pesos que serían aportados por el nivel central.

Sin embargo de acuerdo a la modalidad de estos proyectos, los **Municipios** postulantes a estos proyectos, deben comprometer el aporte de recursos municipales para financiar los gastos de mantención y operación del mismo, los que ascienden a la suma anual estimada de **\$150.000.000.-** (ciento cincuenta millones de pesos).

Indica que sin perjuicio de la suscripción de una **Carta Compromiso** por parte de los señores concejales, se debe asumir un compromiso colectivo mediante un acuerdo expreso del **Concejo Municipal**, en ese sentido.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 180 - 2011: Comprometer el aporte de recursos municipales para financiar los gastos de mantención y operación del Proyecto denominado “ Construcción Parque La Cañamera”, a efectuarse bajo la modalidad y financiamiento del Programa de Recuperación de Barrios, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU). Los gastos mencionados corresponden a la suma anual estimada de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

4.- CUENTA DE COMISIONES .

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco.

Manifiesta su preocupación el concejal, por cuanto pese al tiempo transcurrido aún no se efectúa el cambio de paradero en calle Luis Matte con Maestro Palomo.

Se comisiona por el **Alcalde**, a don **René Borgna** para que se preocupe de que este traslado se materialice a la brevedad.

Intervención de concejala Sra. Vivian Maira Smith

Se refiere a los siguientes temas:

a) Petición de ayuda de Club de Adulto Mayor.

Manifiesta la concejala que ha sostenido reuniones con diversas organizaciones y entre ellas con el **Club de Adulto Mayor** denominado **San Colombano**, quienes solicitan arreglo de veredas, en especial, entre las calle La Lechería con el Sauce, ya que en las actuales condiciones tienen dificultades para desplazarse con facilidad.

El **Alcalde** responde que concurrió a terreno, en donde pudo verificar que ellos le insistieron en que se les arregle la casa, la que está ahora a cargo de un cuidador, pero que sin perjuicio se verá que es en definitiva lo que piden.

b) Petición de ayuda de Club Deportivo.

Manifiesta la concejala que un Club Deportivo le envió un correo solicitando se les apoyara económicamente para el ejercicio de su actividad.

Se responde por el **Alcalde** que la **Municipalidad** apoya a todos los clubes que le solicitan ayuda a través de la **Oficina del Deporte**.

Indica que esta ayuda no es en dinero, por las malas experiencias pasadas, sino que en equipamiento, arbitros, canchas, etc., por lo que solicita le reenvíe el correo para a su vez derivarlo a la mencionada Oficina para que estudie la factibilidad de apoyarlos en la medida que ello ya no se haya producido.

c) Uso del Gimnasio para Muestra Cultural

Indica que una destacada profesional le ha solicitado mediación para que se le facilite el Gimnasio para realizar una muestra Cultural. Indica que esta persona es muy conocida porque entre otras de sus especialidades da clases de baile árabe, en la que participan un número importante de personas.

Don **René Borgna**, le solicita que le envíe los antecedentes de dicha persona, porque al parecer se trata de la misma persona que ya está trabajando con el **Municipio**.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

Conflicto Estudiantil.

Se indica por el **Alcalde** que ha querido poner en conocimiento del **Concejo Municipal**, la dramática situación que afecta a los establecimientos del sector municipal que están participando directamente del conflicto estudiantil.

Manifiesta que un sector importante de alumnos se inscribió en el Programa del Ministerio de Educación denominado “**Salvemos el Año**”, pero también, un número significativo de jóvenes ha quedado fuera de esta opción, lo que le preocupa bastante.

Al respecto señala que del total de establecimientos municipales sólo están participando en el conflicto cuatro colegios que serían los siguientes: Liceo Comercial; Industrial; Puente Alto, y Consolidada.

El concejal Sr. **Fernando Madrid** indica que son los cinco colegios afectados, ya que habría que agregar a la anterior lista el Liceo Juan Mackenna.

Se responde por el **Alcalde** que efectivamente este último establecimientos está funcionando parcialmente con los cursos de 1º a 7º básico, ya que los cursos superiores están participando en paralización de actividades.

Agrega que de persistir esta situación que ya es grave, porque la **Corporación Municipal** ha perdido a lo menos, unos 1.500 alumnos que se han ido para el sector privado. Este hecho implicaría que unos 400 docentes no tendrán alumnos, por lo que su situación laboral es muy incierta e inestable, lo que al parecer no ha sido suficientemente evaluado por ellos, que verán directamente afectada, la mantención de sus grupos familiares.

Insiste que este tema en su opinión no ha sido enfrentado de la manera adecuada, lo que significará que muchos **Municipios** se verán seriamente afectados presupuestariamente, que felizmente no es el caso de Puente Alto, al menos hasta ahora, ya que si este conflicto continúa las consecuencias serán nefastas e irremediables.

Los otros concejales manifiestan su preocupación en especial, por la precaria situación en que quedarán tanto los alumnos que repetirían de curso, al no tener cupo por la incorporación de los estudiantes que pasan de curso, como también por el escaso nivel de aprendizaje con que llegan estos últimos jóvenes a cursos superiores, que los deja en indefensión en su carrera por llegar a la Universidad.

Don **Fernando Madrid** manifiesta su interés en que este tema sea tratado con más profundidad por el **Concejo Municipal**, tal como lo ha señalado en otras oportunidades, ya que afecta a gran parte de la población, estimando que se debe considerar no sólo a los colegios municipales, sino también a los particulares y subvencionados, ya que en ellos también estudian jóvenes que viven en Puente Alto.

El concejal **Germán Codina** indica que efectivamente el tema aludido es prioritario, por lo que requiere de un posterior tratamiento en forma especial, añadiendo que siempre ha tenido una especial preocupación por la educación.

Los concejales **Lucas Palacios**, **Juan Marticorena** y **Alfredo Villavicencio** solicitan dejar expresamente consignado en el acta, que ellos comparten plenamente las anteriores posiciones.

Similares opiniones emiten las concejalas Sras. **Vivian Maira Smith**; **María Teresa Alvear Valenzuela** y **Sylvia Roubillard Hauyon**, señalando que a través de una buena educación se puede romper el círculo de la pobreza.

El **Alcalde** responde que éste no es un tema menor, por lo que comparte plenamente la preocupación de los señores concejales.

6.- TABLA ORDINARIA.-

a) Situación Contrato de Depósito de Residuos Domiciliarios.

Se explica por el Sr. **Administrador Municipal** que la Municipalidad adjudicó a la empresa **Consorcio Santa Marta S.A.**, el servicio de **Depósito de Disposición Final y / o Intermedia de Residuos Domiciliarios de la comuna de Puente Alto**, el que fue aprobado mediante **Decreto Ex. N°128** de fecha 06 de Febrero del 2006, posteriormente fue complementado por **Decreto Ex. N°381** de fecha 30 de Marzo del 2006. Este Contrato se inició el 16 de Abril del 2006, y fue por el termino de cinco años, por lo que su fecha de término original estaba pactada para el día 16 de Abril del 2011.

Haciendo uso de las facultades estipuladas en el correspondiente Contrato, con fecha 15 de Abril del 2011, el mismo fue prorrogado por el plazo de seis meses, a contar del término del contrato original, con todas sus ampliaciones, modificaciones y rectificaciones, lo que fue ordenado mediante **Decreto Ex. N°466** de fecha 14 de Abril del 2011, y el aludido contrato fue reducido a escritura pública ante el Notario Público de Puente Alto, don Jorge Rehbein Ohaco con fecha 28 de Mayo del 2011. Conforme a estos antecedentes, esta prórroga tenía estipulada su fecha de término para el día 15 de Octubre del 2011.

La **Municipalidad** con el propósito de efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública preparó las nuevas **Bases Administrativas y Técnicas**, las que en esta oportunidad, por aplicación de la nueva normativa legal vigente tuvieron que cumplir con un nuevo trámite antes no contemplado en los procesos anteriores, por medio del cual dichas Bases para ser aplicadas, tenían que ser estudiadas y aprobadas previamente por la **Fiscalía Nacional Económica**.

Dicha entidad sólo con esta fecha aprobó las nuevas Bases, indicando que las aludidas Bases debían estar publicadas en el Portal del mercado publico, por el plazo de sesenta días, a objeto de asegurar su difusión y una mayor participación de oferentes, de modo tal que ante este imprevisto, y el transcurso de este plazo, el actual contrato va a quedar terminado, por lo que la comuna al no tener un lugar en donde pueda depositar sus residuos domiciliarios, va a provocar una situación de elevada complejidad, por el consiguiente riesgo de emergencia sanitaria.

Indica que frente esta situación, y considerando que la única opción real para cubrir este servicio es el **Consorcio Santa Marta**, resulta recomendable que por el tiempo que se requiere para efectuar el nuevo proceso de licitación, se pueda contratar en directa a la aludida empresa.

Para trabajar con tranquilidad en este nuevo proceso, se recomienda que esta contratación directa sea hasta fines de Febrero del año 2012, toda vez que si se efectuara el llamado a licitación pública en los próximos días, y se cuentan los 60 días de publicación en el portal del mercado publico, se llegara fines del mes de Noviembre. Luego viene todo el proceso posterior, que dura de dos a tres meses. Aclara que esta contratación directa se iniciaría desde momento en que finalice el actual contrato, el cual como se ha dicho, tiene vigencia hasta el día 15 de Octubre del 2011.

Las anteriores explicaciones son complementadas por el Sr. **Alcalde** que da cuenta resumidamente de las gestiones realizadas en relación a esta concesión, para lograr los mejores resultados para la comuna.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el Sr. **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 181 - 2011: Autorizar la Contratación Directa de la empresa Consorcio Santa Marta S.A., RUT.96.828.810-5, hasta el 29 de Febrero del 2012, para que entregue el servicio de Depósito de Disposición Final y / o Intermedia de Residuos Domiciliarios de la comuna de Puente Alto, considerando los actuales valores de \$2.016.- más IVA por

el servicio de transferencia y \$7.713.- exentos de IVA, por el servicio de disposición final.-

b) Postulación al Financiamiento del Programa de Inversión para el Desarrollo de las ciudades.

El Sr. **Alcalde** indica que con esta fecha se recibió la **Resolución Exenta N°7.038** del 26 de Agosto de 2011, que determina el **Primer Listado de Municipios Elegibles para Postular al Financiamiento del Programa de Inversión para el Desarrollo de las Ciudades.**

Tal materia se fundamenta que en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** para el año 2011, se establece en la Partida 05, el Programa 03, denominado “**Programas de Desarrollo Local**” que durante este año el **Ministerio de Hacienda** podrá autorizar la contratación de aportes reembolsables, por parte de las **Municipalidades**, lo que será determinado por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.**

En base a dicha normativa, la **SUBDERE** disponía del plazo de 20 días hábiles posteriores a la toma de razón del Reglamento regulador de dichos aportes reembolsables, para determinar el primer listado a que se hace mención al comienzo de la presentación de esta materia, y en el cual aparece individualizado nuestro **Municipio.**

Considerando que se dispone de un reducido plazo para presentar proyectos a dicho **Programa** (mes de Noviembre), a objeto de postular con cierta seguridad, es que se ha optado por privilegiar algunos proyectos en los que se estaba trabajando, los que se pueden dividir en dos áreas:

A.- Fomento de Prácticas Deportivas.

En este sentido se pretende presentar diversos proyectos relacionados con multicanchas y similares que se implementarían entre otros, en el Complejo Deportivo Amador Donoso y en diferentes sectores de la comuna, para que de esta manera nuestra comuna se pueda ir transformando en un ejemplo de la prácticas deportivas.

Los concejales **María Teresa Alvear, Vivian Maira, Juan Marticorena y Alfredo Villavicencio**, manifiestan su satisfacción por esta iniciativa ya que lo consideran una buena alternativa al anterior proyecto del Polideportivo que se había postulado con financiamiento BID.

B.- Apertura y Fortalecimiento del Centro Comunal.

En este caso, la idea es ampliar el sector céntrico comercial a otras arterias, tales como José Luis Coo; Santa Elena, Santa Josefina, Clavero, Eyzaguirre, con los mismos estándares de equipamiento, con que hoy día cuentan las mejores calles de la comuna. Asimismo, a objeto de mantener el nivel de estas últimas, se persigue reparar los defectos que se aprecien en las calles y veredas del sector céntrico tradicional.

Los concejales señores **Fernando Madrid, Sylvia Roubillard, Lucas Palacios y Germán Codina** manifiestan su total respaldo a esta iniciativa, y emiten en particular su opinión personal fundamentando dicha decisión, la que se puede resumir en la necesidad de ampliar el centro de la comuna, levantar el perfil y estatus de otras arterias para fomentar la inversión en nuevos proyectos, que permitan la llegada de nuevas fuentes de trabajo, capitalizando de esta forma su categoría de capital de la **Provincia Cordillera.**

Todos los concejales indican que sin perjuicio de haber emitido opiniones favorables por uno de los proyectos, es porque se sienten más identificados con ellos, pero que ello no implica que no respalden al otro, ya que por el contrario, le dan su total y más amplio apoyo.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 182 - 2011: Respalda la postulación al Financiamiento del Programa de Inversión para el Desarrollo de las Ciudades, en el cual ha sido seleccionada la comuna de Puente Alto, en el Primer Listado

C.- Resciliación de Contrato de Prestación de Servicios.

El Sr. **Administrador Municipal**, señala que se ha recibido de parte de la empresa que presta el servicio de arriendo de camiones y maquinaria pesada, denominada "**Sociedad de Transportes Peña y Farias Limitada**", una presentación referida la última licitación pública en la que participaron, y que les fue adjudicada, por acuerdo del **Concejo Municipal** en sesión efectuada el 02 de Septiembre del 2010, y ejecutada mediante **Decreto Ex. N°1260** de fecha 07 de Septiembre del mismo año, por lo que ya ha transcurrido más de un año.

Señalan en su presentación, "**que su participación fue absolutamente de buena fe, y por otro lado, que son fuente de empleo de todos aquellos propietarios que arrendaban por cuenta propia al Municipio hace más de 15 años, y que con la entrada en vigor de la Ley de Compras Públicas, debieron agruparse, organizarse y asociarse para participar como la Ley permitía**". Hacen presente en su presentación "**que por más de 10 años han mantenido los precios en la misma categoría y valor, pero que sin embargo los costos fijos para prestar el servicio han ido incrementándose de manera imposible de sostener, por sobre todo lo que dice relación con el combustible**".

En el mismo sentido indican: "**que a mayor abundamiento, en la última licitación, las bases no indicaron reajustabilidad, en circunstancias que la regla general de los contratos en la Administración Pública, y los contratos anteriores suscritos entre nuestra empresa y en Municipio no eran la excepción, incorporan una reajustabilidad anual que guarda relación con la variación del Índice de Precios al Consumidor, pero que el presente contrato no lo incorpora, situación que hace altamente oneroso el contrato mismo a esta empresa, constituyéndose un precio no sólo no atractivo para la empresa, sino que injusto desde el punto de vista que implica un eventual perjuicio económico para la misma**".

Explica el Sr. **Administrador Municipal** que el servicio se licitó conforme a Derecho, lo que originó un contrato también ajustado a Derecho, y que todo el proceso ha sido público y transparente, y que el precio, elemento esencial del contrato, sólo es el resultado del proceso de licitación, y que resulta altamente conveniente para el **Municipio**, pero que sin embargo se ha de reconocer que en comparación con el valor de mercado, es extremadamente bajo, y que por otro lado es efectivo que el contrato no contiene en sus cláusulas ningún tipo de reajustes.

Continúa expresando, que la no incorporación del reajuste en los contratos, podría significar un "**enriquecimiento ilícito**" para el **Municipio**, desde el punto de vista subjetivo, porque desde el punto de vista objetivo, la voluntad, la causa y objeto del contrato son lícitos, pero que sin embargo la voluntad verdadera de uno de los contratantes, era contratar a un precio distinto del estipulado, y que por error de apreciación contrató a por otro, valor que podría sostener durante el contrato pero que podría ir en detrimento del servicio que presta o bien significar tal pérdida para una de las partes que se perdería la bilateralidad del contrato y la equivalencia en las mutuas prestaciones.

Es preciso señalar que la **Municipalidad** considera presupuestariamente los reajustes contractuales, y que ésta no es efectivamente la excepción, y que no se desea velar por las ventajas de una empresa u otra, pero que si se desea postular a un razonamiento justo y equitativo, transparente y por sobre todo legal, el término inmediato del contrato tal como lo solicita la empresa, podría ocasionar un perjuicio al **municipio**, en circunstancias que nos quedaríamos sin servicio.

En tales circunstancias, indica que sería un justo razonamiento el resciliar el contrato, pero en condiciones ventajosas para ambas partes, en circunstancias que el precio no es justo para una de las partes, pero que el plazo de término debe reflejar una continuidad segura del servicio, por lo que de accederse a la resciliación, el contrato debe mantenerse hasta el plazo que sirva al

Municipio, de modo tal de no resentir el servicio municipal y por otro lado preparar un nuevo llamado a licitación pública.

La concejala **Vivian Maira** señala que en su opinión para tener una adecuada fundamentación de esta materia, aun cuando recuerda perfectamente lo relativo a esta licitación, ya que en su oportunidad formuló algunas consultas, solicita se le remitan todos los antecedentes pertinentes.

Se suma a dicha petición el concejal Sr. **Lucas Palacios** quien manifiesta que no obstante, tener una opinión favorable de esta empresa, y que sus fundamentos son atendibles, es preciso estudiar los antecedentes pertinentes.

Don **Germán Codina** indica que por su experiencia en el **Ministerio de la Vivienda** y sus relaciones con otros servicios públicos, los valores que ellos pagan por este tipo de servicios son superiores a los que se paga por la **Municipalidad de Puente Alto**.

Se formulan otras diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por los funcionarios municipales presentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°183 – 2011: Aprobar la resciliación del Contrato de fecha 08 de Septiembre del 2010, celebrado con la empresa Sociedad de Transportes Peña y Farias Limitada, del servicio denominado “ Arriendo de Camiones y Maquinarias para la Municipalidad de Puente Alto”, sujeto a la condición que éste debe mantenerse vigente hasta el plazo que entre a regir el nuevo Contrato que se licitará sobre esta materia, a objeto de no resentir el servicio municipal en el período intermedio durante el proceso del nuevo llamado a licitación pública .-

7.- VARIOS.-

Atendido lo avanzado de la hora, no se trata este punto.-

Siendo las once horas con cincuenta minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 27 - 2011**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL